



DECRÉTASE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE  
QUE INDICA.

LA HIGUERA, 04 SEP 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Art. N° 63, letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, el Art. N° 148 del DFL N° 458 V y U de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: El Decreto Exento N° 813, de fecha 28 de octubre de 2011, en donde se autoriza demolición de la vivienda por un plazo de 150 días.

SEGUNDO: La carta de fecha 30 de agosto de 2013, del comité de Protección Familiar de la localidad de Caleta Los Hornos dirigida al Alcalde, respecto a la renovación del Decreto de Demolición respectivo.

TERCERO: El visado favorable del Sr. Alcalde el día viernes 30 de agosto de 2013, donde da su conformidad a la carta del comité.

DECRETO 003206 /

- 1- **DECRÉTASE** la demolición de la vivienda ubicada en sector Parador Turístico S/N, localidad de Caleta Los Hornos, comuna de La Higuera, propiedad de don JOSÉ MARTINEZ GODOY, RUT [redacted] de acuerdo a los antecedentes indicados precedentemente.
- 2- **CÚMPLASE** con las normas de seguridad correspondientes y el respectivo resguardo a los vecinos y transeúntes.
- 3- **OTÓRGASE** un plazo de 270 días para cumplir este mandato, contados desde la fecha del presente Decreto.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes correspondá y, hecho, archívese.



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
Secretario Municipal



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
Alcalde

**DISTRIBUCIÓN**

1. Interesado
2. Secretaría Municipal
3. Archivo DOM
4. Oficina de Partes

YGO/MPB/CTM/agp